

C. ALICIA MENDOZA
PRESENTE.-

En relación a su solicitud de información, realizada a este órgano electoral a través del sistema INFOMEX, el día 19 de junio del año 2016, en la que solicita:

“Solicito

- a. La normatividad sobre participación ciudadana que les es aplicable.*
- b. La lista de los mecanismos de participación ciudadana previstos en la normatividad (inciso a) que están en funcionamiento en este sujeto obligado.*
- c. Evidencia del funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana referidos en el inciso b. Si los mecanismos consisten en asambleas, consejos o comités, la versión pública de las listas de asistencia y minutas de las tres últimas sesiones que hayan tenido lugar en 2015 y 2016 de cada mecanismo en funcionamiento. Si se trata de participación ciudadana vía correo o algún medio electrónico, entonces se solicita cualquier evidencia sobre su seguimiento durante 2015.*
- d. Cualquier documento que evidencie el seguimiento a los acuerdos, opiniones o decisiones que hayan resultado de los mecanismos de participación ciudadana en funcionamiento.*
- e. La lista de los mecanismos de participación ciudadana informales (es decir, que no están previstos en la normatividad) que están en funcionamiento.”*

Al respecto, le informo lo siguiente:

Al respecto, le informo lo siguiente:

La Constitución Política del Estado de Sinaloa, en el artículo 150 regula el referéndum, plebiscito y la revocación.

La Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa, publicada mediante decreto N° 636 el 12 de agosto de 2012. En ella están previstos como instrumentos de participación ciudadana los siguientes: el plebiscito, el referéndum y la iniciativa ciudadana.

A la fecha ante el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, no se ha tramitado ninguna solicitud para el ejercicio de los instrumentos previstos en esta Ley, cuya competencia recae en este órgano.

El 8 de septiembre de 2013 este órgano electoral, coadyuvó con el Congreso del Estado en la organización de una Consulta Ciudadana mediante la cual se determinará si las iniciativas para constituir el Municipio de Eldorado (un nuevo Municipio en el Estado) cuentan con el asentimiento de la mayoría de los ciudadanos radicados en la fracción que se pretende erigir en nueva municipalidad. Dicha actividad se sustentó y fundamentó en el Acuerdo Número 17 del Congreso del Estado, de fecha 28 de julio de 2011.

Así mismo en la página Web del Instituto, www.ieesinaloa.mx, en el vínculo "Sesiones y Acuerdos", se encuentran publicadas las sesiones y acuerdos. En Sesión extraordinaria celebrada el día 10 de septiembre del año 2013, se emitió el acuerdo Ext/11/028, que contiene información sobre la consulta ciudadana celebrada el 8 de septiembre de 2013.

De conformidad con los artículos 1, 4, 135,136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sinaloa, a 29 de junio del 2016

LIC. CLAUDIA ZAMUDIO BELTRÁN
JEFA DEL AREA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C.c.p. Archivo.